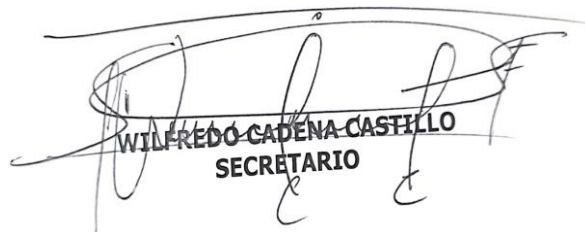




Proceso	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado	2011-00078
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	WILSON HERNANDEZ REVUELTAS
Apoderado Dte	DRA. ROCIO MILENA GOMEZ MARTINEZ

Constancia: Al Despacho de la señora juez, informando que la apoderada de la parte demandante por medio de memorial del 20 de octubre de 2022 presenta renuncia al poder conferido. Sírvase proveer.

Landázuri, 28 de octubre de 2022



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, veintiocho (28) de octubre de Dos Mil Veintidós (2.022)

Atendiendo al memorial presentado por la Dra. ROCIO MILENA GOMEZ MARTINEZ, por medio del cual Renuncia al poder otorgado por la parte demandante, se debe verificar el cumplimiento del Artículo 76 del C.G.P., que señala: "La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido"

Así las cosas, habiéndose presentado la renuncia el **20 de octubre de 2022**, comunicada simultáneamente a su poderdante, a la fecha ya se ha cumplido el término referido, en consecuencia se acepta la renuncia y se **requiere al demandante para que proceda a conferir poder a nuevo representante judicial.**

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la RENUNCIA al poder que presenta la doctora ROCIO MILENA GOMEZ MARTINEZ, identificada con la cedula de ciudadanía N°. 52.848.033 y portadora de la Tarjeta Profesional N°. 134.156 del C.S.J. y REQUERIR al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para que proceda al nombramiento de nuevo representante judicial

NOTIFIQUESE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

1

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO HOY 31**
DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

idad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del
"firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".

Segundo Piso Edificio Coopservelez

Correo electrónico: j01prmpallandazuri@cendoj.ramajudicial.gov.co